



BUIN 20 ABR 2010

**DECRETO AR. N° 114 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 228 de fecha 20 de agosto de 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata a don Luis Froilan Montecino López..

2.- El Dictamen N° 005089 de fecha 27 de enero de 2010, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 228 de fecha 20 de agosto de 2009, porque: "resulta menester precisar que según lo previene el artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, corresponde acreditar que la contratación no exceda el 20% del gasto de las remuneraciones de la planta municipal, no siendo relevante para tales efectos, la circunstancia de existir disponibilidad presupuestaria para pagarlas, como se indica en el certificado emitido por el Jefe de Contabilidad respectivo.

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

**DECRETO**

1.- Déjese sin efecto a contar del 31 de diciembre de 2009, el DECRETO AR. N° 228 de fecha 20 de agosto de 2009, que aprueba el nombramiento a contrata a don **LUIS FROILAN MONTECINO LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], porque: "resulta menester precisar que según lo previene el artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, corresponde acreditar que la contratación no exceda el 20% del gasto de las remuneraciones de la planta municipal, no siendo relevante para tales efectos, la circunstancia de existir disponibilidad presupuestaria para pagarlas, como se indica en el certificado emitido por el Jefe de Contabilidad respectivo".

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

3.- Impútese el gasto al Subrubro 21, "Gasto en Personal"

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

RED/EAO/IVR/ivr.

**Distribución**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado